



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 21 JUNIO 2018  
ACTA N° 34-06-2018**

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del jueves veintiuno de junio del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 34-06-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, Licda. Adriana Alfaro Rojas, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo.

**AUSENTES CON JUSTIFICACION**

MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente Gestión de Recursos. Asuntos propios del cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Ing. Ronald Cordero da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda, con la modificación anterior.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACIÓN DEL ACTAS No. 32-06-2018
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 Análisis del Convenio de Cooperación y Transferencias de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y el Instituto Mixto de Ayuda Social, para ampliar la cobertura de la Red de Cuido, según oficio SGDS-1195-06-2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 21 JUNIO 2018**  
**ACTA N° 34-06-2018**

5.2 Análisis de modificación parcial al acuerdo CD-215-05-2018, a fin de que el considerando primero, se lea correctamente: Que tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Lidia Vargas Méndez, con el Vo.Bo. de la Gerencia Regional Kemly Camacho Espinoza...”, en todo lo demás manténgase lo indicado en el acuerdo CD. 215-05-2018, según oficio **SGDS-1212-06-2018**.

**6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 32-06-2018**

La señora Presidenta somete a votación el Acta N° 32-06-2018.

**ACUERDO 235-06-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

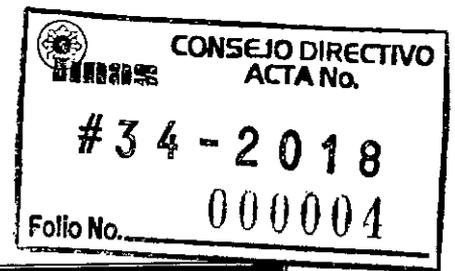
Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 32-0-2018 del 14 de junio 2018.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director aprueban el acta anterior.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- Oficio SA-62-06-2018 suscrito por la MBA. Tatiana Loaiza, mediante el cual da cumplimiento al acuerdo CD. 221-06-2016, indica que esta Secretaría de Actas identifica que las únicas reasignaciones de plazas pendientes eran las entregadas mediante oficio GG.1406-2018 de fecha 11 de junio 2018 y recibido en la Secretaría de Actas el día 13 de junio del 2018. Posteriormente, con respecto al oficio GG.1464-06-2018 de fecha 18 de junio del 2018, la Gerencia General procede a dejar sin efecto el oficio GG-1406-06-2018, no quedando ningún pendiente relacionado con reasignación de plazas.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 21 JUNIO 2018  
ACTA N° 34-06-2018**

Una vez leído el oficio anterior, el Ing. Ronald Cordero sometió a votación el siguiente acuerdo.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Dar por recibido el Oficio SA-62-06-2018 suscrito por la MBA. Tatiana Loaiza, mediante el cual da cumplimiento el por tanto 2, del acuerdo CD. 221-06-2016, indica que esta Secretaría de Actas identifica que las únicas reasignaciones de plazas pendientes eran las entregadas mediante oficio GG.1406-2018 de fecha 11 de junio 2018 y recibido en la Secretaría de Actas el día 13 de junio del 2018. Posteriormente, con el oficio GG.1464-06-2018 de fecha 18 de junio del 2018, la Gerencia General procede a dejar sin efecto el oficio GG-1406-06-2018, no quedando ningún pendiente relacionado con reasignación de plazas.

Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Al ser las 4:30 pm, ingresa a la sala de sesiones la MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta.

2- Copia del oficio GG-1488-06-2018 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, mediante el cual solicita a Desarrollo Humano, se procede a realizar la reserva de plazas de las personas con discapacidad, en cumplimiento al acuerdo No. 224-06-2018.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que el oficio anterior tiene como propósito de generar la instrucción correspondiente al Área de Desarrollo Humano, para cumplir con un acuerdo del Consejo Directivo, que derivó de un análisis y discusión en una sesión, con respecto a una ponencia que hizo la Licda. Ericka Álvarez al tema de la reserva de plazas para personas con alguna discapacidad.

De esta forma el Consejo Directivo tomó un acuerdo para instruir a la Gerencia General, por lo que se procedió a solicitar a la Licda. Marielos Lépiz como encargada de Desarrollo Humano, para que inicie o complete según corresponda, las gestiones para proceder con esta reserva y reclutamiento de personas con alguna discapacidad en plazas vacantes de la institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 21 JUNIO 2018**  
**ACTA N° 34-06-2018**

Se toma nota

Al ser las 4:33 pm, ingresa Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

3- Correo electrónico de fecha 19 de junio 2018 enviado por la señora María de los Angeles Coto Pérez, Secretaría de la Gerencia General, informa que a solicitud del Lic. Gerardo Alvarado Blanco, requiere que le reserve la sesión del jueves 28 de junio 2018 para la exposición de los informes finales de la Auditoría Externa 2017, queso a la espera de la confirmación.

Se toma nota.

Al ser las 4:36 p.m, ingresa la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora.

**ACUERDO 237-06-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Instruir a la Secretaría de Actas para que incluya en la Sesión Ordinaria del día jueves 28 de junio del 2018, la exposición de los Informes Finales de la Auditoría Externa 2017, como punto único.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4- Correo electrónico de fecha 19 de junio del 2018, suscrito por la señora Hazyadeé Garcia Gallo, mediante el cual indica: "Con instrucciones del Lic. Geovanny Cambronero y en virtud de que hasta principios de la tarde se recibió las correcciones que se solicitaron a la certificación de utilidades y a la Carta de Gerencia en cuanto al formato de presentación, se solicita muy respetuosamente que el punto denominado al análisis de los Estados Financieros, Carta de Gerencia y Certificación de Utilidades al 31 de Diciembre de 2017 del Programa

	<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>
	<b>ACTA No.</b>
	<b># 34 - 2018</b>
	<b>000005</b>
Folio No.	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 21 JUNIO 2018  
ACTA N° 34-06-2018**

de Empresas Comerciales sea convocado para conocimiento del Consejo Directivo el próximo Lunes 25 de Junio de 2018. Se ofrecen las disculpas ya que en la planificación de la Subgerencia se había solicitado mediante oficio SGGR-300-06-2018 que dicho punto fuera conocido en la Sesión del Jueves 21 de Junio de 2018."

Se toma nota.

Al ser las 16:41 pm ingresa el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**5.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA RED DE CUIDO, SEGÚN OFICIO SGDS-1195-06-2018.**

La La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese la Licda. Yariela Quirós, Bienestar Familiar.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa la Licda. Yariela Quirós

La Dra. María Leitón explica que desde el mes de enero del presente año, los recursos para la atención del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, el presupuesto no iba alcanzar para todo el año, por el aumento de cobertura en comparación con la cantidad de recursos que se recibe de FODESAF, por lo que la Subgerencia de Desarrollo Social realizó una solicitud con el visto bueno del MSc. Emilio Arias Rodríguez, dirigida al PANI, FODESAF y al CENCINAI, para el apoyo con recursos.

En ese momento la señora Ana Teresa León, Presidenta del PANI, aprobó la solicitud con fecha 24 de enero del 2018, contestó de manera positiva, se incluyó en el presupuesto extraordinario los \$2.000.000.000 (Dos mil millones de colones exactos), y se ha venido trabajando en el convenio para la liquidez de los recursos y su ejecución, con el fin de cubrir las necesidades existentes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 21 JUNIO 2018**  
**ACTA N° 34-06-2018**

Añade que se tuvo que ingresar la cantidad de niños y niñas hasta el mes de octubre del 2018, y para los CECUDIS nuevos no contaban con presupuesto, eso se informó en su oportunidad al Consejo Directivo. Además, en el presupuesto extraordinario se contó con el apoyo económico de FODESAF y PANI, quedando pendiente el apoyo del CENCINAI, aun se está negociando.

El Ing. Ronaldo Cordero entiende la transferencia de los ¢2.000.000.000 (Dos mil millones de colones exactos), pregunta cómo se encuentra en relación con el presupuesto del año pasado o el anterior, con respecto a Red de Cuido, cuándo se aumentado en cantidad de población.

La Licda. Yariela Quirós responde con respecto a la pregunta anterior, que todo viene contemplado en la presentación que se va a proceder a realizar.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que en el artículo No.3 de la Red Cuido, cuando habla de la población objetivo, no indica que se trata de niños y niñas en condición de pobreza. Además, si se aplica ese artículo, que dice: " Artículo 3: Población Objetivo de Red de Cuido: La población objetivo "la constituye prioritariamente todos los niños y las niñas menores de 7 años de edad, no obstante, de acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas, y las disponibilidad presupuestaria, se pondrán incluir niños y niñas hasta los 12 años", en ningún momento se dice que se trata de niños y niñas de escasos recursos o en pobreza o pobreza extrema, se entiende que cualquier niño o niña puede entrar, independientemente si tienen o no recursos, por lo que se hace un poco contradictorio.

Seguidamente la Licda. Yariela Quirós procede con la presentación denominada "Cuido y Desarrollo Infantil. Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil IMAS 2018", que forma parte integral del acta.

La MBA. Ivania Arguedas consulta sobre la documentación adjunta, que para este año los recursos son de ¢32.000.000.000.00 (Treinta y dos mil millones de colones exactos) y los beneficiados van a ser 36.000 niño y niñas, por qué es mayor el monto en dinero pero menor la cantidad de beneficiados, si esto es un asunto de montos y la categoría que se paga o un tema de mantenerlo.

La Licda. Yariela Quiera responde que 23.000 niños y niñas atendidas es la línea base y ¢32.000.000.000.00 (Treinta y dos mil millones de colones exactos) sería la cantidad de recursos que se van a solicitar, no necesariamente es la línea

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 21 JUNIO 2018  
ACTA N° 34-06-2018**

base, porque hay que considerar que se está incluyendo los nuevos CECUDIS que se van a abrir este año, se esperaba que fueran 24, para un aproximado de atención de 75 niños y niñas, es una demanda muy alta a partir del primer trimestre, sin embargo, se van a abrir cinco CECUDIS, por lo que ya no se van a necesitar la cantidad de recursos como se había pronosticado, pero si se va a tener una línea base de 23.000 niños y niñas.

Esta situación de los CECUDIS no los puede controlar el IMAS, es completamente externo, y se va a ocupar de menos ₡2.000.000.000.00 (Dos mil millones de colones exactos).

Continúa Yariela Quirós con la presentación, que forma parte del acta. Indica que para el primer trimestre el monto girado sería de ₡ 6.561.914.119.00 (Seis mil quinientos sesenta y un millones novecientos catorce mil ciento diecinueve colones exactos), para una atención de 20.618 de niños y niñas, estos recursos están comprometidos por todo el resto del año, en dos meses es probable que este número este por encima de los 22.000 niños y niñas, esto es muy fluctuante.

Además, durante el primer trimestre de cada año, se percibe baja todos los años, razones hay familias que no necesariamente son costarricenses y tanto a principio como fin de año viajan a visitar a familias por eso no se reportan los niños y niñas, igual cuando se encuentran de vacaciones existe un ausentismo, porque van de vacaciones o los cuidan sus abuelos o tíos dentro de sus viviendas, hasta que inicien las clases se vuelven a incorporar, por eso el mes que marca la diferencia para la incorporación es el mes de marzo.

Añade que a la fecha existe 20.618 niños y niñas, cuando esto se convierte en 23.000 niños y niñas, la ejecución por mes aproximado es de ₡2.400.000.000.00 (Dos mil cuatrocientos millones de colones exactos), se va a pasar una ejecución de más ₡3.000.000.000.00 (Tres mil millones de colones exactos), por mes si esto se sostiene durante el año, ya no se va a requerir la suma de ₡26.000.000.000.00 (Veintiséis mil millones de colones exactos), sino ₡30.000.000.000.00 (Treinta mil millones de colones exactos), solo para estos.

En caso que se logre abrir todos los CECUDIS e incorporar a los niños y niñas, eso va a significar de más la suma de ₡2.000.000.000.00 (Dos mil millones de colones exactos), por esa razón se va a necesitar ₡32.000.000.000.00 (Treinta y dos mil millones de colones exactos), pero en caso que no se fueran a abrir, que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 21 JUNIO 2018**  
**ACTA N° 34-06-2018**

es lo que está sucediendo, se estaría llegando a una ejecución de ¢30.000.000.000.00 (Treinta mil millones de colones exactos).

En cuanto a la modalidad A, incluye Centros de Cuido Privado y CECUDIS Municipales, el subsidio es de ¢ 114.000.00 (Ciento catorce mil colones exactos) o de ¢131.000.00 (Ciento treinta y un mil colones exactos), se paga este último monto para estimular la incorporación de niños y niñas menores de 2 años a las alternativas de cuidado, por cada 7 niños o niñas mayores de 2 años, se incorpora uno y en caso que se logre incorporar la totalidad se paga ¢131.000.00 (Ciento treinta y un mil colones exactos), a la familia y ese sería el monto que le estaría girando al centro de cuidado.

En la modalidad B, que son Hogares Comunitarios es un monto estándar por la suma de ¢88.000.00 (Ochenta y ocho mil colones exactos) mensual, y la modalidad C, que no aparece registrada en ningún certificado de habilitación del CAI, es una modalidad que se habilita como A, pero tiene sus particularidades porque son Casas de la Alegría, la cual nació para la población indígena, que viene de la zona fronteriza denominados "Nägbe-Buglé", que viene de Panamá a nuestro país, los cuales se quedan durante la época estacional de las cogidas de café, es una modalidad totalmente diferente y se implementa en fincas cafetaleras, donde es el mismo cafetalero el que dona el espacio durante ese tiempo, esta modalidad paga ¢102.000.00 (Ciento dos mil colones exactos) mensual por cada niño o niña, solamente se implementa en los meses de setiembre a febrero de cada año y únicamente se ubica en la zona de Coto Brus.

En estos casos la ejecución presupuestaria es bastante estable, en comparación con las demás alternativas y el giro de los subsidios, las Casas de la Alegría representa ¢700.000.000.00 (Setecientos millones de colones exactos) en la totalidad del año, porque no se cuenta con tantos centros que reciba la población, eso depende de la articulación pública-privada con el cafetalero, y no toda la población demanda los servicios de cuidado, en la zona fronteriza.

Además, se debe recordar que es una experiencia local, solamente se encuentra en Coto Brus, donde existe coordinación interinstitucional y ha funcionado muy bien, pero al tener una normativa ausente y carente de esta modalidad dentro del CAI, no se puede seguir otorgando certificados en la ruta cafetalera a otras alternativas de cuidado que puedan brindar el servicios y tiene que ser con visión indígena.

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 34 - 2018
Folio No.	000007

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 21 JUNIO 2018  
ACTA N° 34-06-2018**

Los elementos anteriores no permiten que exista más crecimiento, y que la población pueda seguir siendo atendida durante su internamiento dentro del país.

Con respecto a la proyección de recursos para el beneficio de cuidado y desarrollo infantil durante este año 2018, el presupuesto ajustado que incluye el 4% de FODESAF, más recursos propios y superávit suman ¢26.707.870.000.00 (Veintiséis mil millones setecientos siete mil ochocientos setenta colones exactos), la proyección de inversión eliminando los CECUDIS que no van a abrir suma ¢30.974.033.980.00 (Treinta mil novecientos setenta y cuatro millones treinta y tres mil novecientos ochenta colones exactos), estos incluyen los recursos del PANI, se tiene pendiente a diciembre del presente año ¢809.788.490.00 (Ochocientos nueve millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos noventa colones exactos), para cubrir el beneficio, pero al monitorearse cada mes por la situaciones antes indicadas, podría crecer o disminuir este monto pendiente.

La Licda. Adriana Alfaro señala que el presente convenio de transferencia de recursos radica de la Constitución Política, del artículo 55, viene fundamentada en artículo 2 de la Ley Orgánica del PANI y en la Ley 9220 que es la Creación de la Red Nacional de Cuido, y la Ley 4760 de Creación del IMAS en los artículos 2 y 3.

El objetivo del convenio es contar con los recursos para poder defender la cobertura de niños y niñas de los meses de octubre hasta diciembre 2018, el monto son ¢2.000.000.000.00 (Dos mil millones de colones exactos) y la ejecución se va a realizar en dos tractos. En el convenio constata todo el proceso de fiscalización y las obligaciones de cada una de las partes y se indica las personas responsables de verificar el cumplimiento de estos acuerdos en la institución.

La fecha límite para que el IMAS presente la liquidación al Departamento Financiero Contable del PANI, es del 15 de febrero del 2019, el plazo de ejecución de los recursos hasta el 31 de diciembre del 2018.

Este convenio fue revisado por la Asesoría Jurídica de la institución y cuenta con la constancia de legalidad No.017-05-2018.

Se retira la Licda. Yariela Quirós de la sala de sesiones.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 21 JUNIO 2018**  
**ACTA N° 34-06-2018**

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

**ACUERDO 238-06-2018**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, mediante oficios SGDS 1033-05-2018 y SGDS-1050-05-2018 solicita emitir constancia de legalidad a la Asesoría Jurídica, de la Propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA RED DE CUIDO”**, mediante el cual se establecen los procedimientos y responsabilidades de la cooperación recíproca, de transferencia de recursos por parte del PANI al IMAS, para apoyar financieramente la atención de los niños y las niñas que ya están recibiendo el beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil, además de alcanzar la atención de la posible demanda insatisfecha.
2. Que mediante oficio **AJ. 0635-05-2018** del 28 de mayo del 2018, el Lic. Berny Vargas Mejía remite a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, constancia de legalidad a la propuesta de convenio de traslado de recursos con el Patronato Nacional de la Infancia para ser presentado al Consejo Directivo.
3. Que mediante oficio SGDS-1195-06-2018 del 13 de junio del 2018, la Dra. María Leitón Barquero somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA RED DE CUIDO”**.
4. Que el artículo 55 de la Constitución Política, establece textualmente lo siguiente:  
  
***“La protección especial de la madre y del menor estará a cargo de una institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de las otras instituciones del Estado”***.
5. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica No. 7638 dispone que el PANI será la institución rectora en materia de infancia, adolescencia y familia y se regirá por los siguientes principios:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 21 JUNIO 2018  
ACTA N° 34-06-2018**

**a) La obligación prioritaria del Estado costarricense de reconocer, defender y garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.**

**b) El interés superior de la persona menor de edad.**

**c) La protección a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, por ser el medio idóneo para el desarrollo integral del ser humano.**

**d) La protección integral de la infancia y la adolescencia, así como el reconocimiento de sus derechos y garantías establecidos en la Constitución Política, las normas de derecho internacional y las leyes atinentes a la materia.**

**e) La dignidad de la persona humana y el espíritu de solidaridad como elementos básicos que orientarán el quehacer institucional”.**

6. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica No. 7638 establece que el PANI tiene los siguientes fines:

**“a) Fortalecer y proteger a la niñez, la adolescencia y la familia entro de los mejores valores tradicionales del ser costarricense. (...)**

**d) Garantizar a las personas menores de edad el derecho de crecer y desarrollarse en el seno de una familia, sea biológica o adoptiva.**

**e) Brindar asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y a la familia, en situación de riesgo”.**

7. Que el artículo 38 de la Ley Orgánica número 7648 autoriza al Patronato Nacional de la Infancia a realizar transferencias de fondos con cargo a su presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas con la autorización y la supervisión de la Contraloría General de la República. Estos recursos serán utilizados exclusivamente para implementar y ejecutar proyectos en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 21 JUNIO 2018**  
**ACTA N° 34-06-2018**

8. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 128-04-2018 tomado en sesión No. 18-04-2018 del 3 de abril del año en curso, se aprueba el Presupuesto Extraordinario No. 01-2018 que incorpora los recursos presupuestarios trasladados por el PANI al IMAS.

9. Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del MAS establecen lo siguiente:

***“Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”.***

***“Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”.***

10. Que el Reglamento Orgánico del IMAS, que es el Decreto 36855-MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 58 y 59 disponen lo siguiente:

***“Artículo 58: La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales”.***

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 34 - 2018
Folio No.	000009

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 21 JUNIO 2018  
ACTA N° 34-06-2018**

***"Artículo 59: La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales".***

11. Que el objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos de cooperación recíproca, de transferencia de recursos por parte del PANI al IMAS, para apoyar financieramente la atención de los niños y las niñas que ya están recibiendo el beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil y que cuentan con subsidio hasta el mes de octubre, para lograr extender dicho subsidio hasta el mes de diciembre del 2018, además de alcanzar la atención de la posible demanda insatisfecha.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA RED DE CUIDO."

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.2. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO CD-215-05-2018, A FIN DE QUE EL CONSIDERANDO PRIMERO, SE LEA CORRECTAMENTE: QUE TRAMITA EL LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROFESIONAL EJECUTORA MARÍA LIDIA VARGAS MÉNDEZ, CON EL VO.BO. DE LA GERENCIA REGIONAL KEMLY CAMACHO ESPINOZA...", EN TODO LO DEMÁS MANTÉNGASE LO INDICADO EN EL ACUERDO CD. 215-05-2018, SEGÚN OFICIO SGDS-1212-06-2018.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 21 JUNIO 2018**  
**ACTA N° 34-06-2018**

La Dra. María Leitón explica se solicita la modificación parcial del acuerdo No. 215-05-2018, ya que en el considerando primero se anotó: "Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el V° B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambronero ...", siendo lo correcto: "Que se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Lidia Vargas Méndez, con el V°B° de la Gerente Regional Kemly Camacho Espinoza ...".

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

**ACUERDO 239-06-2018**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 215-05-2018 de fecha 31 de mayo 2018, en el Considerando primero se anotó: "Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el V° B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambronero ...", siendo lo correcto: "Que se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Lidia Vargas Méndez, con el V°B° de la Gerente Regional Kemly Camacho Espinoza ...".

**SEGUNDO:** Que mediante oficio DSPC-0475-06-2018 de fecha 12 de junio 2018, suscrito por el Ing. Juan Fallas Gamboa de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social, que se traslade para consideración de los señores y señoras del Consejo Directivo, la modificación parcial del Acuerdo N° 215-06-2018 de fecha 31 de mayo 2018, para que se consigne correctamente: "Que se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Lidia Vargas Méndez, con el V°B° de la Gerente Regional Kemly Camacho Espinoza ...".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 21 JUNIO 2018  
ACTA N° 34-06-2018**

**TERCERO:** Que mediante oficio SGDS-1212-06-2018 del 15 de junio del 2018, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Modificación Parcial del Acuerdo N° 215-06-2018 de fecha 31 de mayo 2018.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1.- Aprobar la modificación parcial del Acuerdo N° 215-05-2018, a fin de que en el considerando primero en vez de *"Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el V° B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambroneró ..."*, se lea correctamente *"Que se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Lidia Vargas Méndez, con el V°B° de la Gerente Regional Kemly Camacho Espinoza ..."*. En todo lo demás manténgase lo indicado en el Ac. N° 215-05-2018.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

El Ing. Ronald Cordero consulta si se procedió a elaborar la propuesta de acuerdo, para que se modifique el inicio de las sesiones, para que en vez de iniciar a las 4:15p.m, se traslade para las 4:30 p.m.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 21 JUNIO 2018  
ACTA N° 34-06-2018**

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

**ACUERDO 240-06-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1- Derogar Acuerdo 250-06-2016.
- 2- Sesionar de manera ordinaria dos veces por semana los días lunes y jueves a partir de las 4:30 p.m.
- 3- Instruir al Área de Planificación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:30 p.m.

  
MBA. María Fullmen Salazar Elizondo  
PRESIDENTA

  
Licda. Georgina Hidalgo Rojas  
SECRETARIA